



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2019-MDY

Puerto Callao, 29 ENE. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 055-2019-MDY-ALC, de fecha 29 de Enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorandum de visto, la señora Alcaldesa, ha dispuesto se expida la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante la cual, se delegue en la persona del señor regidor hábil de la misma lista electoral, señor **JHON WILDER RAMOS TELLO**, por motivos de tener que ausentarse de la jurisdicción del Distrito, para los días 30 de Enero al 05 de Febrero del 2019, a razón de atender la invitación para participar en el **Congreso Nacional Eleccionario de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE)**, la que invita a la señora Alcaldesa del Distrito de Yarinacocha, y en mérito al cumplimiento de este evento importante para nuestro distrito, se encontrara en la ciudad de Lima; delegación que se dispone conforme lo permite el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, bajo el siguiente texto: ***"Son atribuciones del Alcalde: (...) 20) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal"***;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, LAS ATRIBUCIONES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Regidor Hábil de la misma lista electoral, señor **JHON WILDER RAMOS TELLO**, durante los días 30 de Enero al 05 de Febrero del 2019, por tener que ausentarse la Titular de Pliego, **ALCALDESA SEÑORA Abg. JERLY DIAZ CHOTA**, para participar en el Congreso Nacional Eleccionario de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de Ley que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
ALCALDIA
Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa